



Mitos sobre la red Natura 2000

Respuestas a las dudas más importantes sobre la red europea de espacios protegidos

Marzo de 2008



Mitos sobre la red Natura 2000: Respuestas a las dudas más importantes sobre la red europea de espacios protegidos

© **WWF/Adena**

Gran Vía de San Francisco, 8-D

28005 Madrid

Tel.: 91 354 05 78

Fax: 91 365 63 36

www.wwf.es

info@wwf.es

Texto: Cristina Rabadán y Luís Suárez.

Contribuciones: Alberto Arroyo (WWF-Internacional), Juan Carlos Atienza (SEO/BirdLife), Celsa Peiteado (WWF/Adena), Alberto Fernández Lop (WWF/Adena) y Octavio Infante (SEO/BirdLife)

Marzo de 2008

WWF/Adena agradece la reproducción del contenido del presente informe, siempre y cuando se cite la fuente

INTRODUCCIÓN

El 21 de mayo de 1992 se aprobó la Directiva Hábitats por la cual los Estados Miembros se comprometieron a designar “Zonas de Especial Conservación” para proteger los hábitats y las especies de fauna y flora de interés comunitario. Estos espacios, junto con las Zonas de Especial Protección para las Aves previstas por la Directiva Aves, conforman la denominada “red Natura 2000”. Esta red actualmente cubre alrededor del 20% del territorio de la Unión Europea.

A pesar de que han pasado 15 años desde la aprobación de la Directiva Hábitats, y pese a que es la ley más moderna en conservación de la naturaleza del mundo y el intento más significativo de frenar la pérdida de biodiversidad en nuestro continente, ésta sigue siendo una gran desconocida. Aún sigue existiendo una amplia confusión entre amplios sectores sociales sobre lo que significa y sigue sin entenderse que esta red permite el uso de los recursos de una forma sostenible, es decir, garantizando que el hombre y la naturaleza vivan en armonía.

Aunque la declaración de los espacios que deben conformar la red Natura 2000 tenía que haber concluido en 2004, lo cierto es que se han producido grandes retrasos y aún se siguen declarando nuevos LIC y ZEPA en diferentes Comunidades Autónomas. De hecho, siete Comunidades Autónomas fueron sentenciadas el 28 de junio de 2007 por el Tribunal de Luxemburgo por no haber designado suficientes ZEPA, por lo que todavía se designarán algunas más. A esto hay que añadir que hasta ahora los esfuerzos se han centrado en la designación de espacios terrestres y que aún falta por declararse la mayor parte de la red Natura 2000 marina que se hará en los próximos años.

El desconocimiento existente sobre las limitaciones y oportunidades que encierra la red Natura 2000 ha supuesto numerosos conflictos, como por ejemplo en Torrijos (Castilla La Mancha), A Limia (Galicia), Alto Guadiato (Andalucía) o los Llanos de Cáceres (Extremadura). Estos y otros conflictos anteriores, han ayudado a extender una serie de “mitos y bulos” sobre la red Natura 2000 que, en la mayoría de los casos, no son ciertos y desde luego no son generalizables.



Figura 1 - En los Llanos de Cáceres ha habido protestas de la población local en contra de la red Natura 2000 (WWF/Cristina Rabadán)

Con este documento WWF/Adena no sólo pretende aclarar las dudas generadas en ciertos colectivos sobre la red Natura 2000, sino también desmentir comentarios, muchas veces mal intencionados, sobre las implicaciones que tiene esta red de espacios protegidos para los habitantes de esos lugares. WWF/Adena defiende el correcto desarrollo y gestión de la red Natura 2000 para que, además de conservar la biodiversidad, suponga una oportunidad de desarrollo para amplios colectivos sociales. Por ello anima a la conservación de esta red de espacios protegidos puesto que esto es una tarea de todos en todos los países europeos.

LA RED NATURA 2000

Por el papel crucial de la naturaleza y de los recursos naturales en el bienestar y estabilidad a largo plazo de Europa, los jefes de Estado de la UE se comprometieron en el Consejo Europeo celebrado en Gotemburgo en junio de 2001 a tomar las medidas necesarias para detener la pérdida de biodiversidad en 2010. Un compromiso equivalente se adoptó a escala global en la Cumbre de Naciones Unidas de Johannesburgo en 2002, como parte del proceso de aplicación del CBD (Convenio sobre la Diversidad biológica). El CBD es la principal aproximación legal para luchar contra la pérdida global de biodiversidad.

Las Directivas de Aves y Hábitats, y por lo tanto la red Natura 2000, son las piedras angulares para que la Unión Europea cumpla con sus compromisos de detener la pérdida de biodiversidad en 2010 y representan las principales contribuciones de Europa para alcanzar las metas globales del CBD, tal como reconoce la Comisión Europea. Estas directivas son los dos más importantes instrumentos legislativos para la protección de la naturaleza y la biodiversidad en la Unión.

Con el objeto de que la red Natura 2000 sirviese para proteger la biodiversidad europea se seleccionaron una serie de especies y de hábitats de interés comunitario como indicadores para seleccionar los espacios. Las listas de estas especies y estos hábitats para los que había que designar espacios y conseguir que se encuentren en “un estado de conservación favorable” se ubican en el Anexo I de la Directiva Aves y en los Anexos I y II de la Directiva Hábitats.

Con este listado de especies y hábitats cada Estado de la Unión Europea tuvo que presentar unas listas de espacios que, al protegerse, asegurasen la conservación de los taxones¹ y los hábitats de interés comunitario. Para ello se seleccionaron unas Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) designadas según la Directiva de Aves (79/409/CEE) y unos lugares conocidos en su primera fase como Lugares de Importancia Comunitaria o LIC y posteriormente como Zonas Especiales de Conservación o ZEC para el cumplimiento de la Directiva de Hábitats (92/43/CEE).



Figura 2 – Zonas de alta montaña como los Picos de Europa están incluidos en la red Natura 2000 (WWF/Cristina Rabadán)

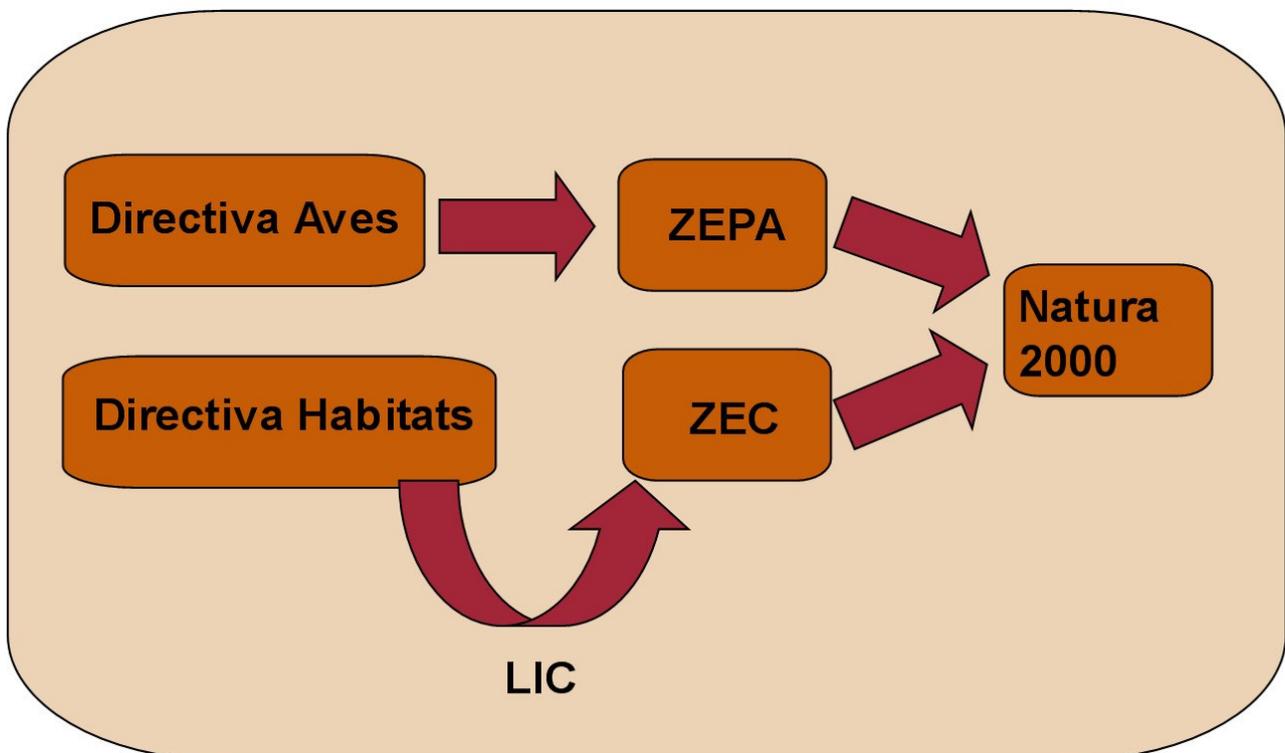
¹ En algunos casos las Directivas no protegen a una especie en su conjunto y sí a una subespecie o población por lo que, en muchos casos, en vez de especies se utiliza el término “taxón”

Que un hábitat aparezca citado en la Directiva no implica que todos los territorios en los que se manifieste deban ser clasificados por los Estados Miembros como espacios protegidos, pues sólo se declara una superficie de los mismos suficiente para asegurar su conservación en el ámbito europeo. Por ejemplo, la dehesa es un hábitat contemplado por la Directiva. Pero esto no significa que se hayan de incluir en la red Natura 2000 todas las dehesas de España y Portugal. El que una dehesa concreta se seleccione para formar parte de la red Natura 2000 dependerá de factores y criterios definidos en la propia Directiva, como el estado de conservación de este hábitat a escala europea, de su valor para albergar las especies contempladas en los anexos de la Directiva, de su estado de conservación, etc.

Actualmente la red Natura 2000 ocupa alrededor del 20% de la superficie europea e incluye prácticamente todos los valores naturales destacables que permanecen en Europa. Por lo tanto, cada uno de estos lugares es una auténtica piedra angular en la conservación de la

biodiversidad europea. Hábitats singulares, como las dehesas, y especies amenazadas, como el lince ibérico, son algunos de los mejores ejemplos.

En este modelo de ordenación no se pretende realizar una mera catalogación de espacios considerados valiosos desde el punto de vista natural para crear a su alrededor muros y barreras y, entonces, desarrollar un modelo de gestión al margen de las personas. La conservación de hábitats y especies precisa de una gestión integral del territorio que contemple a los seres humanos y sus actividades como un factor más que incide en el sistema natural (siendo conscientes de que esta no tiene por que afectar siempre negativamente en su conservación). La única estrategia posible es contemplar el territorio como un todo y realizar una gestión integral del mismo. Para ello deberá evaluarse la adecuación de las actividades en función del nivel de protección que requieran las áreas localizadas, consideradas como partes de una unidad ambiental coherente.

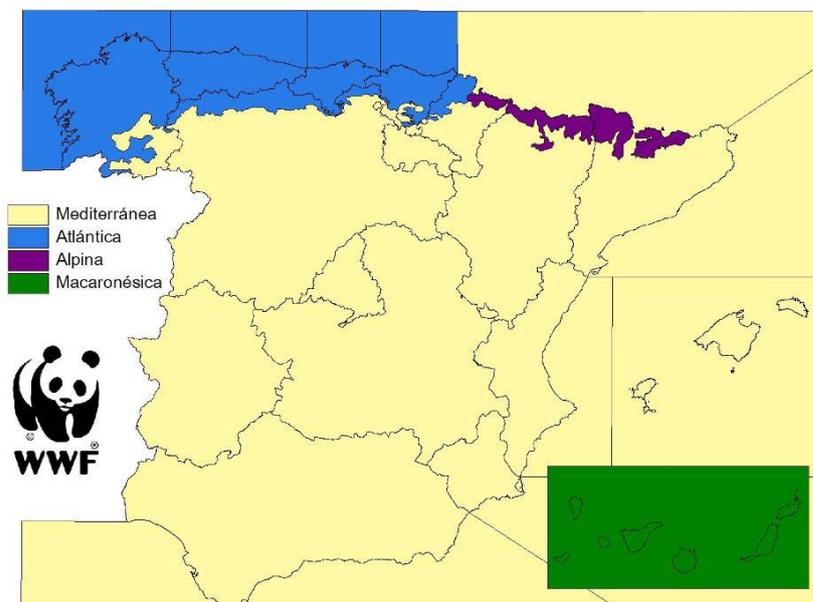


DESIGNACION DE ESPACIOS

Regiones Biogeográficas en España

a) ¿Cómo se designan los Lugares de Interés Comunitario (LIC)?

Las listas de lugares en la red Natura 2000 en Europa se realizan según regiones biogeográficas. Actualmente, con la incorporación de Rumania y Bulgaria, ya son nueve las regiones biogeográficas de la red Natura 2000 en toda la Unión Europea. España es un país muy biodiverso que alberga cuatro regiones biogeográficas diferentes (Mediterránea, Macaronésica, Atlántica y Alpina)



Para cada región biogeográfica los Estados Miembros presentaron una propuesta de espacios para su declaración como Lugares de Importancia Comunitaria (LIC). Según indica la directiva Hábitat los LIC, son *“lugares que contribuirán de forma apreciable a mantener o restablecer un tipo de hábitat o una especie de los Anexos I y II de la Directiva en un estado de conservación favorable; o bien, lugares que contribuya de forma apreciable al mantenimiento de la diversidad biológica en alguna de las 9 regiones biogeográficas europeas”*.

En España, cada Comunidad Autónoma elaboró sus propuestas de LIC que fueron enviadas al Ministerio de Medio Ambiente. Este las reunió en una lista nacional para cada región biogeográfica y se las envió a la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea para su evaluación y aprobación a nivel comunitario.

b) ¿Qué criterios se utilizan en la designación de LIC?

En los artículos 3 y 4 y en el Anexo III de la Directiva de Hábitats se establece una serie de criterios para la propuesta y selección de LIC referentes a las características de cada lugar, y a los hábitats y especies presentes. Por ejemplo, los criterios a tener en cuenta para los hábitats incluyen el porcentaje del lugar cubierto por cada tipo de hábitat, la “representatividad” de los hábitats presentes, su estado de conservación, sus posibilidades de restauración, etc.

Pero, sobre todo, el párrafo 1 del artículo 3 de la Directiva deja muy claro que el conjunto de los lugares tiene que ser capaz de garantizar el mantenimiento, o en su caso, el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats del Anexo I y de los Hábitats de especies del Anexo II en su área de distribución natural.

¿Qué es el “Estado de conservación favorable” de una especie?

Según el artículo 1 de la Directiva se define como aquel en el que:

- “- los datos sobre la dinámica de las poblaciones de la especie en cuestión indiquen que la misma sigue y puede seguir constituyendo a largo plazo un elemento vital de los hábitats naturales a los que pertenezca, y
- el área de distribución natural de la especie no se esté reduciendo ni amenace con reducirse en un futuro previsible, y
- exista y probablemente siga existiendo un hábitat de extensión suficiente para mantener sus poblaciones a largo plazo;”

En resumen, para considerarse en un estado de conservación favorable, un hábitat o especie tiene que tener un área de distribución estable o en aumento y tiene que contar con la “estructura” y las

“funciones” específicas necesarias para su mantenimiento a largo plazo.

El “área de distribución natural” de un hábitat o de una especie no se define en el texto de la Directiva, pero se interpreta como la distribución existente en el momento de elaborarse la Directiva (año 1992), y no a su distribución histórica o potencial.

c) ¿Cómo está ahora, en marzo de 2008, el proceso de designación de espacios?

Actualmente las listas de las cuatro regiones biogeográficas de España ya han sido aprobadas por la Comisión Europea (incluso las listas Alpina, Macaronésica y Atlántica han sido actualizadas una vez). Estas listas se aprobaron por decisión de la Comisión Europea en:

- Región macaronésica: 28 de diciembre de 2001
- Región alpina: 22 de diciembre de 2003
- Región atlántica: 7 de diciembre de 2004
- Región mediterránea: 19 de julio de 2006

Se debe destacar que los Estados Miembros están obligados a declarar los LIC como ZEC seis años después de la aprobación de las listas y que ese



Figura 3 - El Refugio de Rapaces de Montejo de la Vega, gestionado desde hace muchos años por WWF/Adena está incluido en la red Natura 2000 (WWF/Cristina Rabadán)

plazo venció el 28 de diciembre de 2007 para la región macaronésica, es decir, Canarias tenía que haber declarado ya sus LIC como ZEC en 2007.

d) Entonces, ¿por qué ahora se designan algunos LIC nuevos?

La Comisión Europea ha detectado algunas carencias en las listas biogeográficas, es decir, que algunos hábitats o especies no tienen suficientes LIC designados como para asegurar su conservación. Por este motivo, actualmente algunas Comunidades Autónomas están designando nuevos LIC.

Además hasta ahora se ha centrado el esfuerzo en designación de espacios en los LIC terrestres y no se ha tenido en cuenta el medio marino del que apenas existen inventarios. Por lo tanto, a partir de ahora se van a designar muchos LIC marinos ya que España, como la mayoría de los países de la UE, va muy retrasada en este aspecto.

Asimismo cada Estado Miembro es libre de designar nuevos espacios de red Natura 2000 si la nueva información científica determina que es necesario para conservar las especies y los hábitats de interés comunitario.

e) ¿Cómo se designan las ZEPA?

Las Zonas de Especial Protección para las Aves o ZEPA se designan según la Directiva de Aves (79/409/CEE). En su artículo 4 la directiva indica que se designarán como ZEPA aquellos territorios más adecuados en número y superficie para la conservación de las especies amenazadas que vienen citadas en el Anexo I de esta Directiva, así como para las aves migratorias.

Las Comunidades Autónomas a partir de inventarios propios o, en su defecto a partir del inventario de Áreas Importantes para las Aves (IBA, por sus siglas en inglés) realizado previamente por BirdLife, la organización internacional de conservación de las aves, que en España está representada por la Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife), define cuáles son las zonas que se deben declarar para conservar las especies del Anexo I de la Directiva Aves.

La administración autonómica envía una propuesta de ZEPA al Ministerio de Medio Ambiente quien se la reenvía a su vez a la Comisión Europea para que le dé el visto bueno. Finalmente, las Comunidades Autónomas deben publicar oficialmente las nuevas ZEPA incorporándolas así a la legislación autonómica.

Las ZEPA se incorporan directamente a la red Natura 2000 ya que, por el artículo 3 de la Directiva Hábitats, pasan a ser automáticamente parte de la misma.

Hay dos grandes diferencias entre la designación de ZEPA y LIC: en primer lugar, las ZEPA no se rigen por regiones biogeográficas, en segundo lugar, una vez que una comunidad autónoma aprueba una ZEPA esta pasa a ser incorporada a la red Natura 2000. En el caso de los LIC, pasan a ser incorporados a una Lista que debe ser aprobada por la Comisión Europea y entonces la comunidad autónoma dispone de 6 años para designarla como ZEC.

f) ¿Cómo se sabe que un lugar tiene valores suficientes para ser declarado ZEPA?

A falta de que los distintos Estados Miembros aporten otros estudios, el inventario de las Áreas Importantes para las Aves (IBA, en sus siglas inglesas) de BirdLife es el que admite la Comisión Europea como válido a la hora de designar ZEPA, y por el que está obligando a designar más espacios como ZEPA en los distintos Estados Miembros de la UE. Es decir, si una zona es IBA, tiene valores suficientes para ser designada ZEPA.

g) Entonces, ¿se tienen que declarar todas las IBA como ZEPA?

Si una zona está incluida en una IBA, tiene valores suficientes para ser declarada ZEPA, sin embargo, no todas las IBA serán declaradas como ZEPA. No hay una cantidad estipulada de cuántas IBA se tienen que designar como ZEPA, habiendo variaciones según regiones, pero de media se

considera que un 70% de las IBA, tanto en

superficie como en número, deben designarse como ZEPA.

Extremadura, por ejemplo, hizo sus propios inventarios de lugares importantes para proteger las Aves del Anexo I con un convenio con la Universidad de Extremadura y eligió sus propias ZEPA sin utilizar el inventario de IBA.

h) ¿Por qué ahora se designan algunas ZEPA nuevas?

La Comisión Europea, a raíz de un informe que hizo SEO/BirdLife en el año 2000, vio que en España no se habían designado suficientes ZEPA y decidió abrir un procedimiento de infracción contra España. Este proceso terminó en una sentencia condenatoria del Tribunal de Luxemburgo el 28 de junio de 2007 contra España.

En concreto dicha sentencia indicaba que:

- Canarias, Baleares y Andalucía habían designado una superficie demasiado pequeña en algunas ZEPA
- Canarias, Baleares, Andalucía, Castilla-La Mancha, Cataluña, Galicia y Valencia no habían designado suficientes ZEPA

Pero España no es la única que tiene problemas por insuficiente designación de ZEPA, ya que Alemania, Austria y Polonia han sido llevadas por el mismo motivo ante el Tribunal de Luxemburgo. Grecia e Irlanda están esperando la sentencia, y Letonia,



Figura 4- Monfragüe también está incluido en la red Natura 2000 (WWF/Cristina Rabadán)



Figura 5 - Muchas de las ZEPA declaradas son zonas agrícolas. (WWF/Cristina Rabadán)

Lituania, República Checa, Eslovaquia, Eslovenia, Hungría, Chipre y Malta han recibido cartas de emplazamiento por parte de la Comisión Europea.

También se debe resaltar que, al igual que en los LIC, la designación de ZEPA marina va muy retrasada y se van a declarar muchas en los próximos años.

i) ¿Qué criterios sociales y económicos se tienen en cuenta en la designación de nuevos espacios?

Los Estados tienen que declarar los territorios más adecuados para asegurar un estado de conservación favorable de los hábitats y las especies de las Directivas, por lo tanto, para la delimitar los espacios de la red Natura 2000 no se tienen en cuenta las circunstancias sociales y económicas de la zona, sino simplemente su importancia en la conservación de las especies y los hábitat protegidos.

Aunque a la hora de delimitar los espacios no se debe tener en cuenta a la población existente, sino sólo a los valores ambientales de la zona, sí se debe tener en cuenta la población y sus circunstancias sociales y económicas a la hora de decidir qué medidas de gestión se van a implantar para que en la zona puedan convivir las necesidades sociales con la protección de los valores del espacio. Además la declaración de los espacios debe ser un proceso público y transparente y la población debería estar informada del proceso y de sus implicaciones.

Desgraciadamente, son muchos los casos en los que las Comunidades Autónomas no han realizado bien su trabajo y, a la hora de delimitar los espacios

de la red Natura 2000, han tenido en cuenta su implicación en el desarrollo de futuros proyectos (infraestructuras, urbanismo, etc) y han dejado “huecos” que debían haber protegido.

j) ¿Cómo se eligen los límites de los espacios de la red Natura 2000?, ¿Quién lo decide? ¿De qué depende la superficie? ¿Por qué se eligen unas zonas sí y otras no?

Las Consejerías de Medio Ambiente de las Comunidades Autónomas son las que, basándose en los valores naturales de la zona, deciden los límites de la red Natura 2000, teniendo que contar para ello con el visto bueno de la Comisión Europea.

Los límites de las ZEPA se suelen establecer basándose en el inventario de Áreas Importantes para las Aves (IBA) de la Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife), de las que suelen tomar toda su superficie o, al menos, las zonas más importantes para las aves de la misma.

La propuesta de los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) también la realiza la Comunidad Autónoma basándose para ello en la localización de los Hábitats de interés comunitario y en los Hábitats que son utilizados por las especies del Anexo II de la Directiva.

Aunque en algunos casos proponer unos límites puede parecer difícil lo cierto, es que la distribución de las especies y de los hábitats marca muy bien el lugar por el que debe ponerse los límites. Por lo tanto, la identificación del límite no depende tanto de la voluntad del técnico encargado de la propuesta como de la calidad de los datos medioambientales de los que cuenta.

La superficie y los límites dependen de los hábitats y las especies, así como del uso que hagan del espacio. Por ejemplo, hay LIC declarados por colonias de murciélagos que tienen muy poco tamaño, porque esta especie requiere muy poca superficie en sus actividades cotidianas y hay ZEPA declaradas por especies esteparias que necesitan más espacio para su alimentación y cría.

k) ¿Se puede cambiar una ZEPA o un LIC por otro?

Ha habido casos de proyectos que han tenido un impacto sobre la red Natura 2000 tan grande que en su declaración de impacto ambiental se incluye, como medida compensatoria, la declaración de otros espacios de red natura 2000 para la protección de los hábitat o las especies dañadas.

Aunque declarar un espacio de igual o mayor valor que otro dañado es una medida compensatoria válida, en la mayoría de los casos no se aplica con rigurosidad, pudiendo haberse evitado el impacto en los espacios originales (algunos ejemplos conocidos son el aeropuerto de Ciudad Real o el puerto de Granadilla). En otros casos, los espacios que se proponen para su protección como compensación son tan importantes que España debería haberlos designado con anterioridad. Por ejemplo, Castilla La

Mancha fue condenada por el Tribunal de Luxemburgo a declarar más ZEPA, y entre ellas la ZEPA de Torrijos en Toledo, que a su vez se puso como medida compensatoria al aeropuerto de Ciudad Real. Es decir, la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del aeropuerto de Ciudad Real compensó su impacto con otra ZEPA que se tenía que declarar por Ley, es decir, lo que se puso en la DIA no tenía ningún valor ya que se tenía que hacer de todas formas.

l) ¿Es España el país que mayor número o mayor superficie de LIC tiene declarado?

Según los datos del Barómetro de la red Natura 2000, compilado por la Comisión Europea y actualizado en junio de 2007 y teniendo en cuenta sólo la parte terrestre, ya que la declaración de los LIC marinos va muy retrasada. España tiene declarados 1.430 LIC, teniendo por encima a otros 4 países con mayor número de LIC. Alemania es quien tiene más LIC de Europa, con 4.610 es decir, más de tres veces los que tiene España.

En superficie el Estado Español tiene declarado como LIC un 23,4% de su superficie, es decir, 118.165 km². Somos el Estado que más superficie de LIC tiene declarada en términos globales, pues aportamos el 21% de toda la superficie europea. Pero no somos el país que más porcentaje de

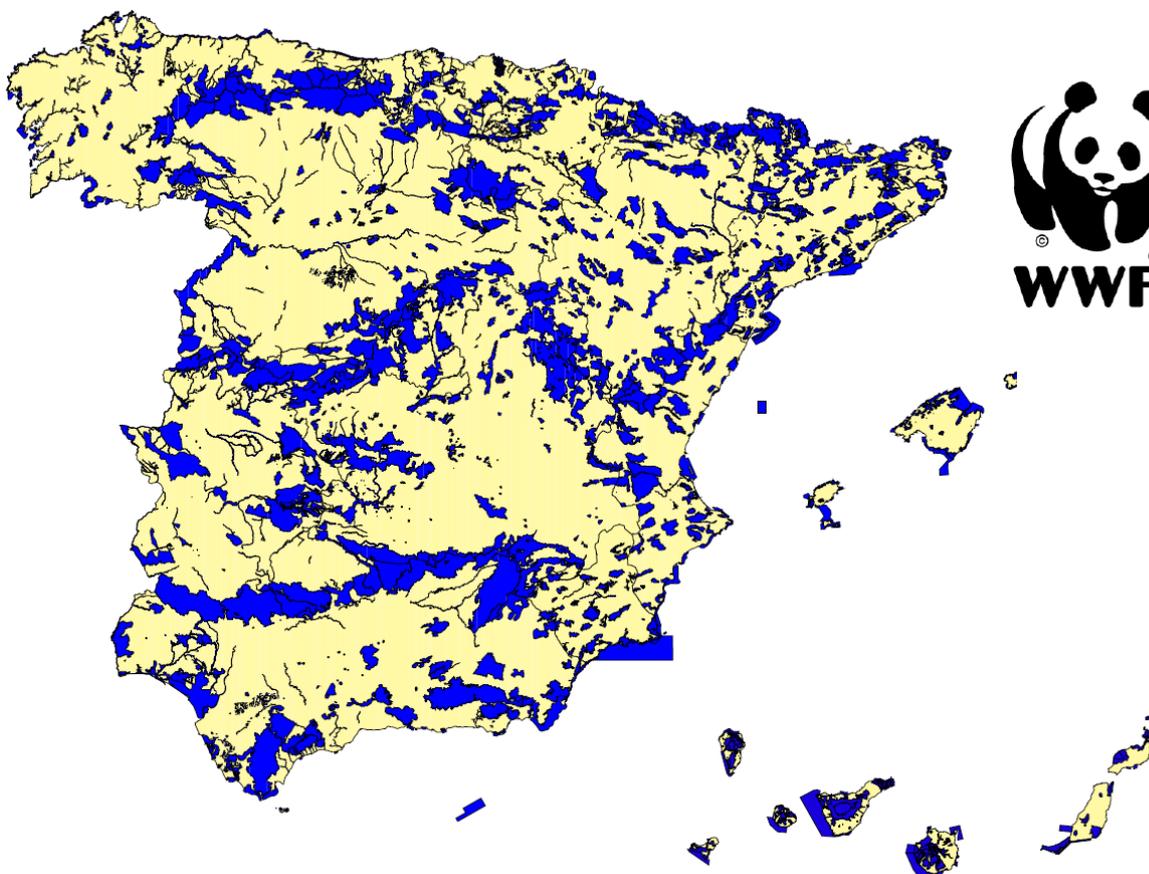


Figura 6 - Superficie declarada como LIC en España, Cartografía obtenida del Ministerio de Medio Ambiente

superficie declarado como LIC pues, por ejemplo Eslovenia, tiene el 31,4% de su territorio declarado.

m) ¿Es España el país que mayor número o mayor superficie de ZEPA tiene declarado?



Figura 7 - Superficie declarada como ZEPA en España. Cartografía obtenida del Ministerio de Medio Ambiente.

Según los datos del barómetro de la red Natura 2000, España es el primer país en superficie incluida en ZEPA (96.488 ha terrestres), pero es el tercero en porcentaje de superficie incluida en ZEPA, pues tiene el 19,1% de nuestro territorio incluido y Eslovaquia tiene un 25,1% y Eslovenia un 23,0%.

En número de espacios declarados como ZEPA, España tiene 563, por lo que es el segundo país en número de ZEPA después de Alemania (568).

n) ¿Por qué España aporta tanta superficie de red Natura 2000? ¿Es demasiada o exagerada?

Según los datos aportados en los apartados anteriores, se ve que España aporta una apreciable superficie terrestre a la red Natura 2000. Esto se debe a:

- España, con 504.782 km², es el segundo país en superficie de la Unión Europea, siendo superado tan sólo por Francia (549.192 km²). Evidentemente un país tan grande tendrá que incluir en red Natura 2000 más superficie que un país más pequeño, ya que por ejemplo la

superficie española equivale a 16 veces la de Bélgica o 195 veces la de Luxemburgo.

- Por otro lado, España es un país muy diverso que en sus cuatro regiones biogeográficas acoge a multitud de hábitats y especies de interés comunitario. Algunos de ellos, como el lince ibérico o el águila imperial ibérica, son exclusivos de la Península Ibérica. Por eso es normal que España tenga gran superficie en Natura 2000 ya que acoge una amplia parte de la biodiversidad europea.



o) ¿Realmente España tiene tantos hábitats a proteger?

Según la “Estrategia Española para la Conservación y el Uso sostenible de la Diversidad Biológica”, aprobada en 1998, de los 179 hábitats que hay en Europa y que están recogidos en el *Interpretation Manual of European Union Habitats* de la Comisión Europea, el 65% se encuentran en España. Este país alberga el 65% de los hábitats que se han considerado prioritarios desde el punto de vista de conservación a escala de la unión Europea. Por tanto, nuestro país es el que tiene más diversidad de hábitats entre la Unión Europea.

Además, tal y como señala esta estrategia española, *“Algunos de esos hábitats tienen un valor especialmente reseñable, ya sea por su originalidad, endemidad o estado de conservación entre otros criterios: zonas húmedas y sistemas hidrológicos, ecosistemas pseudoesteparios, bosques atlánticos y mediterráneos, dehesas, ecosistemas litorales o formaciones de laurisilva y matorrales de cistáceas y labiadas de la región mediterránea y de papilionáceas y ericáceas de la región eurosiberiana.”*

En España un 22,7% de la superficie del país, es decir, unos once millones y medio de hectáreas son hábitats de interés comunitario de la Directiva 92/43/CEE.

p) ¿Realmente España tiene tantas especies amenazadas? ¿Cuántas son?

Según la “Estrategia Española para la Conservación y el Uso sostenible de la Diversidad Biológica”, España tiene entre 8.000 y 9.000 estirpes de plantas vasculares, es decir, un 80-90% de las que se pueden encontrar en toda Europa. De ellas 1.500 sólo viven en nuestro país y 500 son endemismos iberoafricanos, es decir, que sólo se localizan en España y en el Norte de África. Esto implica que la

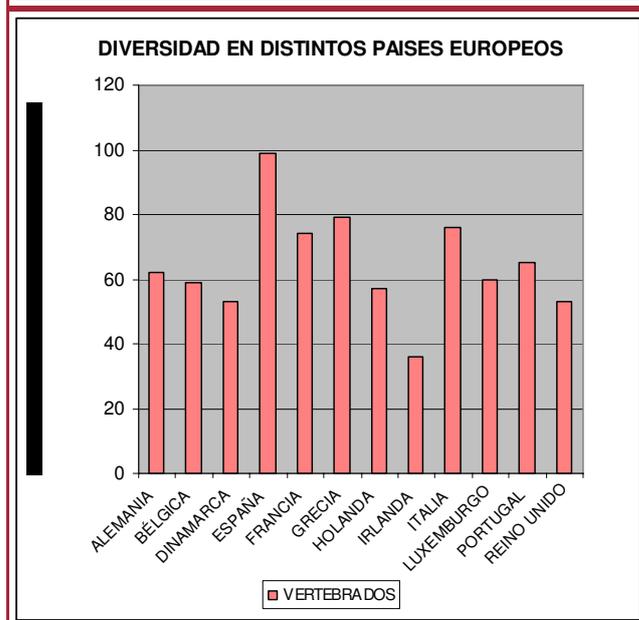
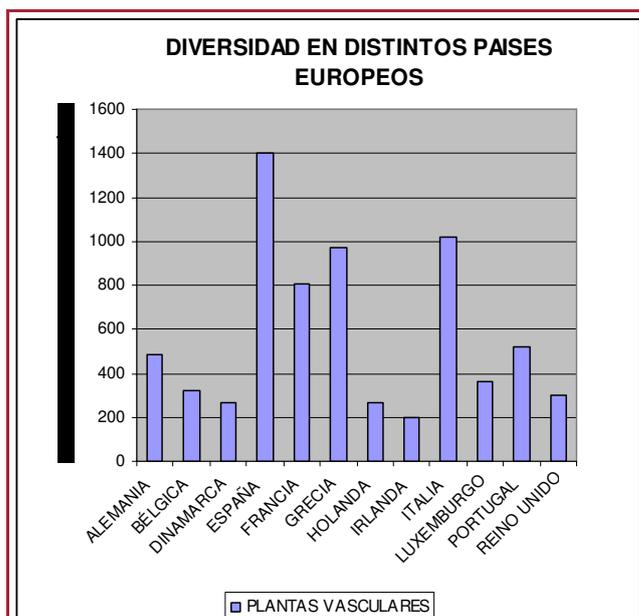
mitad de las plantas endémicas europeas son españolas y eso que la superficie de nuestro país no es más que el 4,5% de la europea. El caso más extraordinario son las islas canarias donde el 15% de sus plantas vasculares son endémicas.

En cuanto a fauna, España alberga entre 50.000 y 60.000 especies, de las que 770 son vertebrados (excluyendo a los peces marinos), por lo que este país supera el 50% de las especies existentes en Europa. Canarias tiene 6.893 especies de las que un 44% son endémicas. La Península Ibérica es además un importante punto de paso en los viajes migratorios de muchas especies europeas.

En las gráficas siguientes se comparan los valores de la diversidad en plantas vasculares y vertebrados, por ser los dos grupos más conocidos en distintos países europeos. Se ha considerado diversidad como el número de especies presentes partido por el logaritmo del área del país. España, con más del 50 % de los vertebrados europeos y del 60% de las plantas de todo el continente, es el país europeo con mayor diversidad en estos dos grupos, llegando a alcanzar los casi 80.000 taxones.



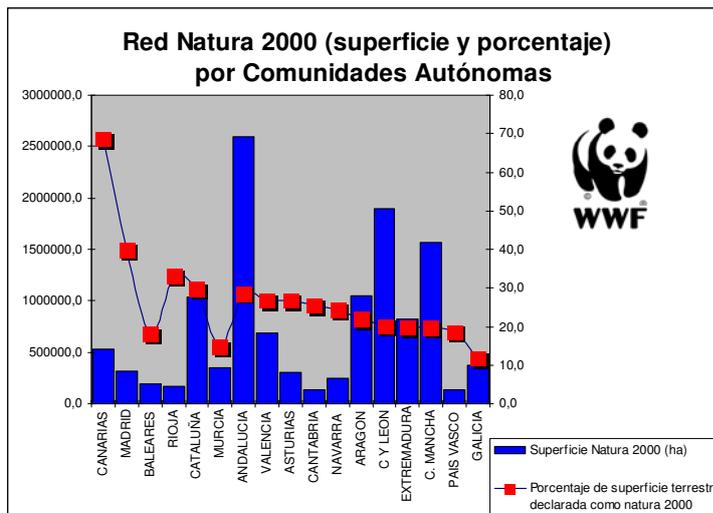
Figura 8 – España es un país clave para la invernada de grullas, una especie protegida por la Directiva Aves (WWF/Cristina Rabadán)



q) ¿Cuánta superficie de red Natura 2000 tiene declarada cada comunidad autónoma?

Se ha analizado cuánta superficie tiene cada Comunidad Autónoma declarada como LIC, ZEPA y como red Natura 2000. Para ello se ha utilizado la cartografía digital de la red Natura 2000 actualizada a marzo de 2007 obtenida del Ministerio de Medio Ambiente.

El resultado de este análisis muestra que Andalucía es la autonomía con más hectáreas en red Natura 2000 y con más hectáreas declaradas como LIC. Sin embargo, la Comunidad Autónoma que tiene más superficie designada como ZEPA es Castilla y León.



El País Vasco es la Comunidad Autónoma con menos red Natura 2000. Considerando la red de LIC y de ZEPA de manera independiente. Es también el País Vasco el que tiene una menor superficie declarada.

	Sup Zepa (Ha)	Sup. ZEPA/ Sup. CCAA	Sup LIC (Ha)	Sup LIC/ Sup. CCAA	Sup Red Natura 2000 (Ha)	Sup RN 2000/Sup. CCAA	Sup RN 2000 terrestre / Sup de la CCAA (terrestre)
CANARIAS	277309,0	35,7	462424,3	59,5	532386,3	68,5	68,5
MADRID	185319,8	23,1	319919,9	39,9	319919,9	39,9	39,9
BALEARES	122832,9	24,5	193174,7	38,5	193174,7	38,5	18,0
RIOJA	165853,1	32,9	167515,1	33,2	167515,1	33,2	33,2
CATALUÑA	897662,8	27,9	1041712,4	32,3	1041712,4	32,3	29,7
MURCIA	205161,8	18,1	347692,2	30,7	347692,2	30,7	14,7
ANDALUCIA	1572146,4	17,9	2590202,8	29,6	2590202,8	29,6	28,7
VALENCIA	277031,4	11,9	685588,8	29,5	685588,8	29,5	26,8
ASTURIAS	240299,9	22,6	304040,2	28,7	304040,2	28,7	26,8
CANTABRIA	79108,7	14,9	137562,6	25,9	137562,6	25,9	25,7
NAVARRA	79925,7	7,7	252532,5	24,3	252532,5	24,3	24,3
ARAGON	842826,2	17,7	1046151,6	21,9	1046151,6	21,9	21,9
C Y LEON	1997562,8	21,2	1891377,3	20,1	1891377,3	20,1	20,1
EXTREMADURA	1089434,7	26,1	828945,3	19,9	828945,3	19,9	19,9
C. MANCHA	1563248,4	19,7	1564054,1	19,7	1564054,1	19,7	19,7
PAIS VASCO	39187,6	5,4	134772,6	18,6	134772,6	18,6	18,6
GALICIA	71684,1	2,4	374035,8	12,7	374035,8	12,7	11,7

Sin embargo, si se compara el esfuerzo hecho en designación por cada Comunidad Autónoma, considerando el esfuerzo como el porcentaje de la superficie declarada como red Natura 2000, se obtiene un resultado completamente diferente ya que son las Comunidades Autónomas de menor tamaño las que tienen unos valores más altos, destacando, sobre todo, Canarias. Que el

Archipiélago Canario es el que tiene más porcentaje de su superficie declarada como Natura 2000, es lógico si se tiene en cuenta sus grandes valores ambientales y que es el único territorio, junto con las islas Azores, que pertenece a la región biogeográfica macaronésica la cual se caracteriza por el gran número de endemismos que alberga.



Figura 9 - El lince ibérico es el felino más amenazado del mundo y cuenta con una protección especial por la Directiva Habitats que la considera una especie prioritaria (WWF/Alfonso Moreno)

La Comunidad Autónoma con menor porcentaje en red Natura 2000 es Galicia, seguida de País Vasco y Castilla-La Mancha y Extremadura.

En cualquier caso, la red Natura 2000 no debe ser declarada teniendo en cuenta su superficie en cada Comunidad Autónoma, sino los valores ambientales que atesoran.

r) ¿Es cierto que no se cuenta con los agricultores, ganaderos y cazadores a la hora de designar espacios?

La red Natura 2000, a diferencia de los parques naturales y otros espacios naturales protegidos en los que sí se tienen en cuenta los criterios sociales a la hora de su identificación y designación, se caracteriza por ser designada siguiendo estrictamente criterios científicos. Así se eligen los lugares que científicamente protegen mejor a las especies y los hábitats de interés comunitario. La elección de espacios, las superficies, y sus límites están en mano de las administraciones. Para ello suelen consultar con personas o entidades que manejan datos de carácter científico. Los colectivos que finalmente manejan el territorio no suelen contar con este tipo de información técnica sobre especies y hábitats, por eso, a veces la administración no los consulta.

Sin embargo, WWF/Adena opina que la designación de espacios debe ser un proceso lo más transparente posible y, por eso, es necesario que el decreto u orden de designación de un espacio sea expuesto a información pública para que todos los interesados puedan aportar sus conocimientos y propuestas con el fin de conseguir una red Natura 2000 desarrollada con la mayor información científica y con la mayor aceptación y participación social posible. Estos procesos de información pública no siempre se han realizado y las

Comunidades Autónomas no sólo deberían invertir más esfuerzos en designar nuevos espacios con más transparencia, sino en comunicar de una forma efectiva a la población afectada qué es la red Natura 2000 y qué implicaciones tiene.

Otra cosa diferente es la gestión, es decir, una vez que se sabe que un espacio va a ser ZEPA o LIC, el ver cómo se gestiona, qué actividades se van a hacer, qué implicaciones concretas tiene para la gente que vive ahí, se debe hacer consultando a la población local y sobre todo a los colectivos que manejan y usan la mayor parte de ese territorio, es decir, agricultores, ganaderos, pescadores, cazadores, pescadores, etc.



Figura 10 - Somiedo está declarado como LIC para proteger entre otras especies al oso pardo. La publicidad que se ha dado a los valores naturales de este espacio ha permitido el desarrollo económico de la comarca mediante el turismo rural (WWF/Cristina Rabadán)

s) ¿Por qué la comunidad autónoma nos quiere imponer la red Natura 2000?

La entrada en la Unión Europea ha aportado a España muchas cosas positivas como el percibir una gran cantidad de fondos europeos que han permitido un gran desarrollo de la economía de España.

Pero la Unión Europea no es sólo dinero, también tiene su propia normativa, entre ella, la de protección de la naturaleza donde se incluyen las Directivas Aves y Hábitats que exigen la conservación de la biodiversidad en todos los países europeos a través de la creación de la red Natura 2000. En cualquier caso, esta normativa ha sido consensuada y aprobada por los estados miembros de la Unión Europea, es decir, también se origina desde los Estados Miembros, y es por tanto también en su propio interés y responsabilidad el aplicarla adecuadamente.

Las Comunidades Autónomas deben en virtud de esta legislación europea, designar ciertos espacios, en función de los valores naturales que su territorio alberga, y con el objetivo común de asegurar la protección de nuestro patrimonio común europeo.

No es, por tanto, una obligación decidida desde altas instancias, sino una decisión común de defender nuestros valores naturales, valores con los que España cuenta en abundancia, afortunadamente.

t) **¿Hay alguna diferencia en la designación de espacios según la región esté en el objetivo de convergencia o en el de competitividad regional y empleo?**

La designación de espacios no tiene en cuenta la situación económica de una comarca, ya que sólo tiene en cuenta los hábitats y especies que hay en cada zona y estos, a la hora de distribuirse, no conocen de la riqueza o pobreza de la comarca.



Figura 11 - Algunos hayedos cántabros, como éste del Valle del Saja, están incluidos en la red Natura 2000 (WWF/Cristina Rabadán)

AGRICULTURA Y GANADERÍA



Figura 12 –La agricultura tradicional es imprescindible para el mantenimiento de muchas especies esteparias ((WWF/Juan Carlos del Olmo)

a) ¿Hay alguna actividad agrícola que no pueda llevarse a cabo en un espacio de la red Natura 2000?

La red Natura 2000, a priori, no prohíbe ningún tipo de actividad agrícola o ganadera. Algunas prácticas nuevas en el lugar que puedan transformar el hábitat deberán, además, ser evaluadas caso por caso para verificar si afecta negativamente a aquellas especies o a los hábitats por los que fue declarado el espacio.

Es evidente que nuevas actividades que incluyan intensificaciones en el uso del territorio (por ejemplo, la transformación de una gran superficie de regadío en una comarca donde hay especies esteparias) no pueden ser compatibles con la conservación de las especies y los valores de la red Natura 2000.

b) ¿Se prohibirán las explotaciones ganaderas en los lugares Natura 2000?

Al igual que en agricultura, no hay ningún tipo de práctica, instalaciones o ganado prohibido en la red Natura 2000. Eso sí, las instalaciones de ganado intensivo deben ser evaluadas según la ley de impacto ambiental, evaluación que, en cualquier caso, debe realizarse tanto dentro como fuera de la red Natura 2000.

c) ¿Se restringe la carga ganadera de las explotaciones cuando éstas se incluyen en la red Natura 2000?

A priori no hay obligación de restringir la carga ganadera de una zona por estar incluida en la red Natura 2000. De momento no hay suficientes planes de gestión aprobados como para poder decir de forma fiable si se van a imponer más restricciones ganaderas de las habituales. Esto dependerá de cada espacio, de cada valor a proteger y de cada circunstancia concreta. En el caso que se tuviera que restringir la carga ganadera o la superficie de pasto en una explotación determinada, para garantizar la conservación de los hábitats o especies del lugar, existen medidas que pueden compensar a los ganaderos por el lucro cesante ocasionado. En este caso depende de la administración agraria la puesta en marcha de estas medidas, necesarias para que se deje de percibir la red como una amenaza a la actividad agraria.

d) ¿Por qué hay polémica en algunos sitios de Extremadura?

Los espacios protegidos se pueden clasificar, de una forma muy simplificada en tres grupos: los espacios naturales protegidos declarados según la legislación española (nacional o autonómica), la red Natura 2000 declarada según la legislación europea y otras figuras declaradas según Convenios Internacionales (Reservas de la Biosfera, Humedales Ramsar, etc).

Extremadura tiene una figura denominada "Zonas de Interés



Figura 13 – La ganadería extensiva de ovino, en claro retroceso, es un elemento clave para la conservación de algunos espacios protegidos. (WWF/Adena)

Regional” (ZIR) por la que lugares de la red Natura 2000 con excepcionales valores pueden ser declarados como Espacio Natural Protegido según la legislación nacional. Las implicaciones de que un lugar se declare como Espacio Natural Protegido son mayores que si se declara como red Natura 2000: hay que hacer un plan de ordenación (PORN), un plan de gestión (PRUG), hay derecho de tanteo y retracto y suelen existir más restricciones a las actividades en ellos desarrolladas.

Sería el caso de ciertas zonas de Extremadura, que con un fuerte desarrollo agrícola y ganadero han sido declaradas como ZIR, y por lo tanto espacio natural protegido. A la hora de realizar los PRUG, estos han incluido ciertas restricciones que no han sido aceptadas por la población local provocando conflictos entre agricultores y ganaderos y la administración autonómica.

e) ¿La red Natura 2000 desmantelará la agricultura o la ganadería de la comarca?

No, la agricultura y la ganadería tradicional, es de hecho, en la mayoría de los casos imprescindible para el buen estado de los hábitats y las especies por las que se declararon esas zonas como red Natura 2000. Si ahora existen ciertas especies, es porque las prácticas tradicionales de la zona han permitido y en muchos casos favorecido que estuvieran ahí. Sería el caso de ciertas zonas de estepas cerealistas de secano o de prados y pastos de alta montaña con aprovechamiento de ganadería extensiva.

No debería existir ningún motivo por el que se prohibieran cultivos que ya estuvieran implantados y, si se hace y hubiera pérdidas económicas, las Comunidades Autónomas tienen la potestad de poner en marcha las ayudas de desarrollo rural necesarias para compensarlo.

En cualquier caso, lo que sí se debería hacer, mediante ayudas económicas, es intentar mejorar las prácticas agrícolas existentes, logrando una compatibilidad entre producción agraria y conservación del medio ambiente.

f) ¿Existen medidas específicas para compensar a agricultores, ganaderos y propietarios forestales de posibles pérdidas económicas en Natura 2000?

En la actualidad existe un Reglamento europeo destinado a lograr el desarrollo sostenible de las zonas rurales², con medidas específicas para mejorar la competitividad del sector agrario, conservar el medio ambiente y promover fuentes de ingresos alternativas en el medio rural. Dicho Reglamento incluye dos medidas específicas (art. 38 y art. 46) destinadas a compensar a aquellos agricultores, ganaderos y propietarios forestales que, estando en Natura 2000, sufran una disminución de sus ingresos como consecuencia del plan de gestión de la zona. Es potestad de las Comunidades Autónomas, encargadas de elaborar los llamados Programas de Desarrollo Rural, el

² Reglamento 1698/2005, de 20 de septiembre de 2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)



Figura 14 - Los regadíos cada vez están más en entredicho como único motor de las zonas rurales, por la menor disponibilidad de agua, por sus impactos sobre el medio y por el gran gasto de ayudas que aglutina

decidir si quieren o no aplicar estas medidas dentro de su territorio. Y es ellas a quien deben dirigirse los propietarios de explotaciones en Natura 2000, solicitando la puesta en marcha de esta medida destinada a compensar el lucro cesante.

g) Como agricultor y ganadero ¿en qué me puede beneficiar el estar en la red Natura 2000?

Si bien la designación de una zona Natura 2000 suele percibirse como algo negativo, un freno al desarrollo de la actividad económica, dicha designación bien aprovechada puede proporcionar numerosas oportunidades para la población local, debido a su gran potencial para proporcionar ingresos alternativos, ejerciendo de reclamo para actividades como el ecoturismo o la educación ambiental. De igual forma, son el lugar idóneo para poner en marcha medidas agroambientales que permiten la obtención de alimentos sostenibles y de calidad diferenciada, como los de producción ecológica. Por último, estas zonas son prioritarias a la hora de establecer el reparto de fondos de desarrollo rural o fondos LIFE, entre otros.

h) ¿Es el regadío incompatible con la red Natura 2000?

Actualmente no se obliga a quitar regadío en zonas de Natura 2000.

Lo que sí es cierto, es que es más difícil implantar una nueva y gran superficie de regadío en una zona de red Natura 2000. Aunque no está prohibido de manera generalizada, pues depende de lo establecido en los planes de gestión, lo que sí debe hacerse es una evaluación según el artículo 6 de la Directiva 92/43/CEE de las repercusiones que tendría sobre las especies y los hábitats por los que se declaró la protección de Natura 2000.

Como la instauración de un regadío no suele ser compatible con las especies y hábitats protegidos, cuánto mayor sea la superficie, más posibilidades hay de que las afecte negativamente y por lo tanto que se deniegue la autorización ambiental.

i) ¿Cuáles son las principales protestas de los agricultores en la ZEPA de “Torrijos” (Toledo)?

La implantación de una ZEPA en Toledo ha tenido muchas protestas de distintos colectivos sociales.

Los agricultores protestaban porque la implantación de una ZEPA “les iba a arruinar”, afirmación que no es cierta, pues el incorporar las tierras a la red Natura 2000 no les va a prohibir sus actuales prácticas agrarias. Lo que sí esperaba la población local era la instalación de regadío en la comarca, lo que posiblemente se vea muy dificultado tras la declaración de la red Natura 2000.

Otro motivo, es que su declaración iba a frenar el desarrollo urbanístico de los pueblos, lo cual no es cierto ya que los pueblos pueden seguir creciendo según vayan siendo sus necesidades. El problema es que en la zona, por su cercanía a Madrid, se esperaba un gran desarrollo urbanístico, del todo insostenible. Estos grandes desarrollos no son sólo insostenibles desde el punto de vista que destruyen todos los valores ambientales de la zona, además ocasionan problemas de abastecimiento energético y sobre todo de abastecimiento de agua.

Por lo tanto el problema no es que la comarca se vaya a empobrecer, es que les van a impedir tener un desarrollo en cualquier caso –no por su condición de Natura 2000– absolutamente irracional e insostenible.

CAZA



a) ¿Se prohíbe la caza al designarse un espacio como red Natura 2000?

La red Natura 2000 no tiene por qué prohibir la caza y de hecho no se suele hacer. Otra cosa es si el territorio, además de estar incluido en Natura 2000, cuenta con otra figura de protección (parque nacional, reserva, etc.) que prohíbe la caza, o si tiene valores excepcionales que se deben de proteger.

Lo cierto es que los únicos casos que WWF/Adena conoce de lugares exclusivamente protegidos con red Natura 2000 donde se haya prohibido la caza son algunos humedales andaluces y valencianos (como el embalse del Parque Natural de el Hondo) de pequeño tamaño donde no se puede compatibilizar la conservación de especies con la caza.

b) ¿Qué modalidades de caza están prohibidas en red Natura 2000?

Según los datos de que dispone WWF/Adena, no hay relación entre modalidades de caza permitidas y la red Natura 2000, es decir, si un método de caza está prohibido o permitido en toda la comunidad autónoma entonces, evidentemente lo estará

también en las zonas designadas como ZEPA o LIC.

La legislación cinegética nacional y autonómica es en principio suficientemente amplia para asegurar el desarrollo de la caza de forma sostenible.

Sin embargo, sí es posible que, por el plan de recuperación de alguna especie (dentro o fuera de red Natura 2000) o por un plan de gestión de un espacio natura 2000 concreto, se prohíba algún tipo de caza intensiva en el mismo.

c) ¿Se ha prohibido el uso del plomo en red Natura 2000?

Los perdigones de plomo se acumulan en el fondo de las lagunas, y tardan en degradarse entre 50 y 300 años. Las aves se envenenan al ingerir los perdigones, causando un fenómeno, denominado "plumbismo" que mata cada año a entre 30.000 y 50.000 aves según datos del Ministerio de Medio Ambiente del 2001, y que en España es un problema muy grave. No en vano, en el Delta del Ebro y la Albufera de Valencia se detectaron las mayores concentraciones de plomo del mundo

Desde el 2001 el uso del plomo estaba prohibido en los humedales Ramsar y, la nueva ley 42/2007 de Patrimonio Natural lo ha ampliado a los humedales

incluidos en la red Natura 2000 y en Espacios Naturales Protegidos.

En cualquier caso, los humedales incluidos en la red Natura 2000 representan una pequeña proporción del territorio, que en ningún caso llega a ser el 40 % del mismo (sino la mitad de España estaría inundada), tal y como se ha dicho en algunos medios de comunicación.

En otros países Holanda, Dinamarca y Suecia está totalmente prohibido el uso del plomo en la caza, sustituyéndose por otros materiales, como el aluminio menos dañino para el medio ambiente.

d) ¿Los agentes forestales tendrán más derecho para entrar en mi finca por estar declarada como red Natura 2000?

Los agentes forestales, al ser agentes de la autoridad, tienen acceso a cualquier lugar en el que se pueda estar infringiendo la legislación ambiental, independientemente de su inclusión o no en red Natura 2000. En este punto, se debe aplicar el artículo 23 de la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

El artículo 23 de la Ley de Patrimonio Natural y la Biodiversidad trata del régimen de protección preventiva de los espacios naturales.

Cuando de las informaciones obtenidas por la Comunidad autónoma se dedujera la existencia de una zona bien conservada, amenazada por un factor de perturbación que potencialmente pudiera alterar tal estado, se establecerá un régimen de protección preventiva consistente en:

a) la obligación de los titulares de los terrenos de facilitar información y acceso a los agentes de la autoridad y a los representantes de las Comunidades autónomas, con el fin de verificar la existencia de los factores de perturbación.

e) ¿Va a haber ayudas para compensar al propietario del terreno por tener especies protegidas en su finca?

Cuando se compra un terreno, se adquiere también los ecosistemas de ese terreno y sus obligaciones. El que alguien, por tener un águila en su finca, tenga que recibir ayudas es como pedir que alguien por tener una montaña o un río tenga que recibir ayudas. Eso es algo inherente al terreno. La fauna no es de una persona, es de todos y de todos es la obligación de conservarla. Por otra parte, la compensación, por concepto, "compensa" por una pérdida concreta. La propiedad, por tanto, no es en principio "compensable", ni supuestas pérdidas por expectativas de futuro sobre la misma lo son.





La tendencia, es el incentivar mediante ayudas a aquellos propietarios que mantengan prácticas ambientalmente sostenibles que favorecen a especies protegidas, y para que el tener estas especies en sus fincas no suponga ningún tipo de pérdida económica.

f) ¿Va a haber una línea de ayudas para el mantenimiento de la caza?

La caza en sí no será subvencionada, aunque podría serlo si esa actividad es necesaria de alguna manera para la gestión del lugar y la práctica en ese lugar se está perdiendo.

Además algunas Comunidades Autónomas tienen ayudas para la realización de infraestructuras cinegéticas, como charcas, sembrados, etc. si estas ayudan a mejorar las poblaciones tanto de especies cinegéticas como de especies protegidas.

g) ¿Es injusto que yo, tras haber conservado el espacio durante tantos años, ahora lo declaren red Natura 2000 y me impongan restricciones a lo que hago, cuando si no lo hubiera conservado lo habrían declarado urbanizable?

Durante muchos años en España se ha llevado a cabo un desarrollo urbano desmedido, descontrolado y desordenado que, hoy por hoy, se está demostrando que se hizo sin los controles que exige la ley y en muchos casos con el lucro ilícito de unos pocos.

En todos los casos sólo son unos pocos los que se han beneficiado de estos “pelotazos”, ya que por lo general, no se recalifican los terrenos hasta que unos pocos interesados compran los terrenos como suelo rústico o agrícola.

El futuro de nuestro medio rural no se puede basar en la especulación urbanística de nuestros lugares más valiosos. Los ciudadanos que tienen el privilegio de vivir en lugares de alto valor ambiental tienen que exigir a sus administraciones que apliquen políticas que les permitan desarrollarse a la misma velocidad que el resto de los españoles, sin por ello tener que destruir su patrimonio natural.

URBANISMO Y PROPIEDAD PRIVADA



a) **¿Se respeta la propiedad privada de los terrenos en la red Natura 2000?**

La propiedad privada es un derecho recogido en la Constitución Española y se respeta siempre en la red Natura 2000. La titularidad de los territorios no cambia por su declaración como red Natura 2000, y no ha habido –ni se prevé que hayan expropiaciones en terrenos simplemente por tener esta protección ambiental.

b) **¿Las tierras incluidas en la red Natura 2000 están sometidas a “tanteo y retracto”?**

Un terreno por estar incluido dentro de la red Natura 2000 no está sometido a tanteo y retracto. No es el caso de los espacios naturales protegidos (parques naturales, parques nacionales, etc.) donde la administración tiene ese derecho desde hace muchos años, aunque no lo suele aplicar.

La excepción reside en Extremadura, donde los terrenos incluidos en la red Natura 2000 se han declarado como Zona de Interés Regional o ZIR, siendo esta figura la de un espacio natural protegido y por lo tanto con derecho de tanteo y retracto sobre estas tierras.

A pesar de las muchas veces que se ha dicho en los últimos meses en la prensa la reciente ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, recoge en su artículo 39 el derecho de tanteo y retracto y la declaración de utilidad pública únicamente sobre los espacios naturales protegidos, tal y como hacía el artículo 10 de la Ley 4/1989 de conservación de los espacios naturales y de la fauna y flora silvestre. Es decir, se está dando la voz de alarma ahora por una norma que lleva casi 20 años funcionando.

c) **¿La red Natura 2000 busca que poco a poco se vaya despoblando la zona?**

Todo lo contrario. La red Natura 2000 adquiere su mayor relevancia social y económica en aquellas zonas alejadas y normalmente con menor rendimiento agrícola, industrial o ganadero que actualmente se están despoblando y tienen una población de elevada edad. El mantener esos pueblos vivos –con población, a pesar de que no pueden competir con las zonas de agricultura intensiva de los valles- es uno de los grandes retos y de los grandes logros que puede conseguir la red Natura 2000, si se articulan las ayudas del modo correcto.

En muchas ocasiones el despoblamiento comporta la pérdida de los usos tradicionales que han ayudado a proteger y mantener algunas de nuestras

especies más amenazadas, por lo que la administración deberá invertir recursos para asegurar que siga habiendo ciudadanos que vivan y mantengan el lugar, si quiere conservar buena parte de los valores naturales y culturales del país.

d) ¿Qué dice la nueva ley del suelo sobre la red Natura 2000?

La nueva ley del suelo indica que "*Sólo podrá alterarse la delimitación de los espacios naturales protegidos o de los espacios incluidos en la red Natura 2000, reduciendo su superficie total o excluyendo terrenos de los mismos cuando así lo justifiquen los cambios provocados en ellos, por su evolución natural, científicamente demostrada*". Además, esta desprotección "*deberá someterse a información pública*" y en el caso de la red Natura 2000, lugares protegidos por la Unión Europea, esta consulta "*se hará de forma previa a la remisión de la propuesta de descatalogación a la Comisión Europea*".

Esto dificultará enormemente los grandes desarrollos urbanísticos como las grandes urbanizaciones en zonas red Natura 2000, pero al igual que otras actividades, cualquier actuación en urbanismo en terrenos que no sean urbanos requiere un análisis de afecciones sobre la red Natura 2000 y, a la vista de los resultados de ese informe se decide si se puede o no se puede hacer.

e) ¿Un pueblo podrá declarar nuevos sectores de su Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) como urbanizables si estos están incluidos en la red Natura 2000?

El PGOU o grandes modificaciones del mismo se deben someter a evaluación de impacto ambiental dentro y fuera de la red Natura 2000, pero además, para las pequeñas modificaciones, debe realizarse un estudio de afecciones sobre la red Natura 2000. A la vista de esos estudios se autoriza o se deniega el cambio del régimen del suelo en esos sectores. Si

no hay repercusiones negativas sobre la red Natura 2000 no tiene por qué haber impedimentos.

f) ¿Qué pasó en las Navas del Marques? ¿La urbanización fue denunciada por estar en la red Natura 2000?

En las Navas del Marqués se aprobó una gran urbanización en un pinar con un alto valor ambiental que se encontraba declarado como red Natura 2000 y como área crítica para la cigüeña negra. Aunque se vulneraba la ley, pues existían alternativas fuera de la red Natura 2000 (este municipio tiene grandes superficies agrícolas sin protección ambiental), no había sido evaluado de forma adecuada su impacto. A lo que más importancia dio el juez es a haber autorizado la urbanización en un área crítica de la cigüeña negra de acuerdo con el Plan de Recuperación de esta especie en Castilla y León.

g) ¿Se ha visto si un terreno urbanizable pierde valor al incluirse dentro de la red Natura 2000?

No tenemos constancia de este hecho. Normalmente el valor de los terrenos urbanizables no tiene relación con estar dentro o fuera de la red Natura 2000. Los terrenos no sólo no pierden valor, sino que se irán aumentando como el resto de los terrenos urbanizables. Al revés, son más valiosos los terrenos urbanizables en lugares con una naturaleza privilegiada.

h) ¿Se ha visto si un terreno rústico pierde valor por incluirse en la red Natura 2000?

Al igual que en el punto anterior, no se tiene constancia de este hecho. Los terrenos en ningún caso pierden valor, aunque lo que sí es posible es que si en la zona hay tensión urbanística, no se incremente su valor especulativo como en otras zonas colindantes ya que tiene más dificultades en convertirse en urbanizable.

INFRAESTRUCTURAS Y NUEVOS PROYECTOS



- a) **¿Por qué se necesitan más permisos y más evaluaciones en Natura 2000 que en el resto? ¿Por qué no es suficiente con los estudios de impacto ambiental que se hacen siempre?**

Según la normativa de Evaluación de Impacto Ambiental estatal y autonómica, ciertas actividades deben someterse a evaluación de impacto ambiental independientemente de dónde se localicen.

Según la Directiva de Hábitats, si un proyecto o plan pudiera afectar negativamente a un espacio de la red Natura 2000 “... se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar...”

Por lo tanto, por un lado la normativa de evaluación ambiental exige estudios para ciertas actividades para comprobar su afección al medio ambiente en general (aire, agua, residuos, etc.) y, por el otro, la Directiva Hábitats exige otros informes para ver la posible afección de las actividades y los planes sobre la red Natura 2000 (hábitats y especies).

Por eso, si la actividad necesita de Evaluación de impacto ambiental, la evaluación de la red Natura 2000 se incluye en el estudio de impacto ambiental, y si no, y puede afectar negativamente a los valores de la red Natura 2000, se debe evaluar este último aspecto de forma independiente.

- b) **¿Qué es lo que hay que evaluar de los nuevos planes o proyectos en red Natura 2000?**

Desgraciadamente a día de hoy, los estudios de afecciones sobre red Natura 2000 son, en general, bastante deficientes, siendo esperable que mejoren con el tiempo. Lo que debieran evaluar es si se afecta negativamente a cada una de las especies y de los hábitats por los que ha sido declarado el espacio incluido en la red Natura 2000

El Manual “Gestión de Espacios de Red Natura 2000. Disposiciones del artículo 6 de la Directiva 92/43/CEE sobre hábitats”, realizado por la Comisión Europea, indica que la evaluación debe ser razonada y estar documentada.

Además, si la evaluación del plan o proyecto sobre la red Natura 2000 sale negativa, el proyecto sólo se puede aprobar si no hay alternativas y si el proyecto es de “interés público de primer orden” y se plantean cuantas medidas compensatorias sean necesarias, tal y como indican los puntos 3 y 4 del artículo 6 de la Directiva Hábitats

Por eso, se debe también analizar si existen alternativas. Sobre este aspecto el manual “Gestión de Espacios de Red Natura 2000. Disposiciones del artículo 6 de la Directiva 92/43/CEE sobre hábitats” indica que estas alternativas pueden ser cambiar la localización del proyecto, su diseño, etc., que se debe tener en cuenta la “opción cero” y que a la hora de buscar alternativas los criterios medioambientales deben de

pesar sobre los económicos. Este último aspecto desgraciadamente se incumple con frecuencia.

Los puntos 3 y 4 del artículo 6 de la Directiva Hábitats indica cuando un plan o proyecto se puede hacer en la red Natura 2000:

3. Cualquier plan o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares, ya sea individualmente o en combinación con otros planes y proyectos, se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de conservación de dicho lugar. A la vista de las conclusiones de la evaluación de las repercusiones en el lugar y supeditado a lo dispuesto en el apartado 4, las autoridades nacionales competentes sólo se declararán de acuerdo con dicho plan o proyecto tras haberse asegurado de que no causará perjuicio a la integridad del lugar en cuestión y, si procede, tras haberlo sometido a información pública.

4. Si, a pesar de las conclusiones negativas de la evaluación de las repercusiones sobre el lugar y a falta de soluciones alternativas, debiera realizarse un plan o proyecto por razones imperiosas de interés público de primer orden, incluidas razones de índole social o económica, el Estado miembro tomará cuantas medidas compensatorias sean necesarias para garantizar que la coherencia global de Natura 2000 quede protegida. Dicho Estado miembro informará a la Comisión de las medidas compensatorias que haya adoptado.

En caso de que el lugar considerado albergue un tipo de hábitat natural y/o una especie prioritarios, únicamente se podrán alegar consideraciones relacionadas con la salud humana y la seguridad pública, o relativas a consecuencias positivas de primordial importancia para el medio ambiente, o bien, previa consulta a la Comisión, otras razones imperiosas de interés público de primer orden.

i) ¿Se pueden hacer nuevas carreteras o líneas de tren en zonas incluidas en la red Natura 2000?

Sí, siempre y cuando se evalúen las posibles afecciones sobre la red Natura 2000 según la Directiva Hábitats y se cumplan todos los requisitos de la misma. De hecho, uno de los principales problemas ambientales que denuncia WWF/Adena, junto con otros grupos ecologistas, es el excesivo número de espacios que se ven afectados por nuevas infraestructuras lineales. De hecho, tan sólo el Plan del Ministerio de Fomento (Plan Estratégico de Infraestructuras y Transportes o PEIT) afectará a más de 180 espacios de la red Natura 2000.

j) ¿Se podrán implantar nuevas industrias en red Natura 2000?

No hay ninguna norma que impida la implantación de nuevas industrias en terrenos ya destinados a ese fin si supera la preceptiva evaluación del impacto que debe llevarse a cabo tanto si es red Natura 2000 como si no. Evidentemente, si hay que

cambiar la calificación de los terrenos para aumentar un polígono industrial, entonces deberá someterse a evaluación ambiental. Si los nuevos terrenos ocupados afectaran a las especies y los hábitats por los que se declaró el espacio, entonces podría no obtenerse la autorización ambiental.

k) ¿Se pueden hacer nuevos tendidos eléctricos en red Natura 2000?

Sí, siempre y cuando se evalúen las afecciones sobre la red Natura 2000 y se cumplan todos los requisitos. Además actualmente existen soluciones técnicas para eliminar o paliar los impactos de este tipo de infraestructuras sobre la avifauna.

La tendencia actual es a modificar tendidos en red Natura 2000 que tengan un gran impacto sobre las aves. En algunas Comunidades Autónomas, como Andalucía, los tendidos tienen que hacerse de cierta forma en las ZEPA, en otras como Castilla-La Mancha se dan ayudas tanto para modificar tendidos como para hacer instalaciones solares que no necesiten nuevos tendidos en la red Natura 2000.

FINANCIACIÓN

a) ¿Hay un fondo que financie la red Natura 2000? Y si no, ¿por qué no lo hay?

No, no lo hay. Sin embargo, la Unión Europea tiene la obligación de ayudar a países a financiar la conservación de la red Natura 2000. A la hora de diseñar los fondos europeos para la perspectiva financiera 2007-2013, se acordó –tras largas discusiones– que lo mejor era la denominada “opción de integración”, es decir, que la financiación de red Natura 2000 se integrara y, por lo tanto, se hiciera desde todos los fondos europeos, no sólo desde uno. Eso se hizo porque, a juicio de la Comisión Europea, la “Opción de integración”:

- Garantizará que la gestión de los espacios de la Red Natura 2000 sea parte de políticas más amplias de gestión de territorios de la UE. De esta forma las tierras con uso agrario dentro de los espacios de la Red Natura 2000 formarán parte del apoyo financiero de la Política Agraria Común y las intervenciones estructurales serán parte de las políticas de desarrollo regional y rural. Este enfoque complementario permitirá que los espacios de la Red Natura 2000 jueguen su papel en la protección de la biodiversidad en Europa mejor que si los espacios de la Red Natura aparecen aislados o diferentes desde un contexto más amplio de la política.
- Permitirá que los Estados miembros establezcan prioridades y desarrollen políticas y medidas que reflejen sus especificidades

nacionales y regionales.

- Evitará que los diferentes instrumentos de financiación comunitarios se dupliquen lo que acarrearía problemas administrativos y costes económicos.

Por otra parte, de haber habido un fondo exclusivo para la red Natura 2000, el presupuesto final disponible sería seguramente muy escaso e inferior a las necesidades reales de Natura 2000. Además, la existencia de semejante fondo, sin duda, limitaría mucho las opciones de uso de otros fondos para Natura 2000. De esta forma, la opción de integración, si es utilizada en el nivel nacional de forma óptima, puede perfilarse como una opción adecuada.

b) ¿En España se está aplicando la opción de integración?

Se debería, pues en la perspectiva financiera 2007-2013 había muchas oportunidades para financiar la red Natura 2000. Sin embargo, al final y según un estudio realizado por WWF/Adena y SEO/BirdLife en mayo de 2007 con los borradores de los Programas Operativos Regionales de los Fondos FEDER y del Fondo de Cohesión, de todas las opciones que daba la Comisión Europea en su publicación “Financiación de la red Natura 2000. Manual de Orientación”, sólo se iban a aplicar el 9% de las medidas.

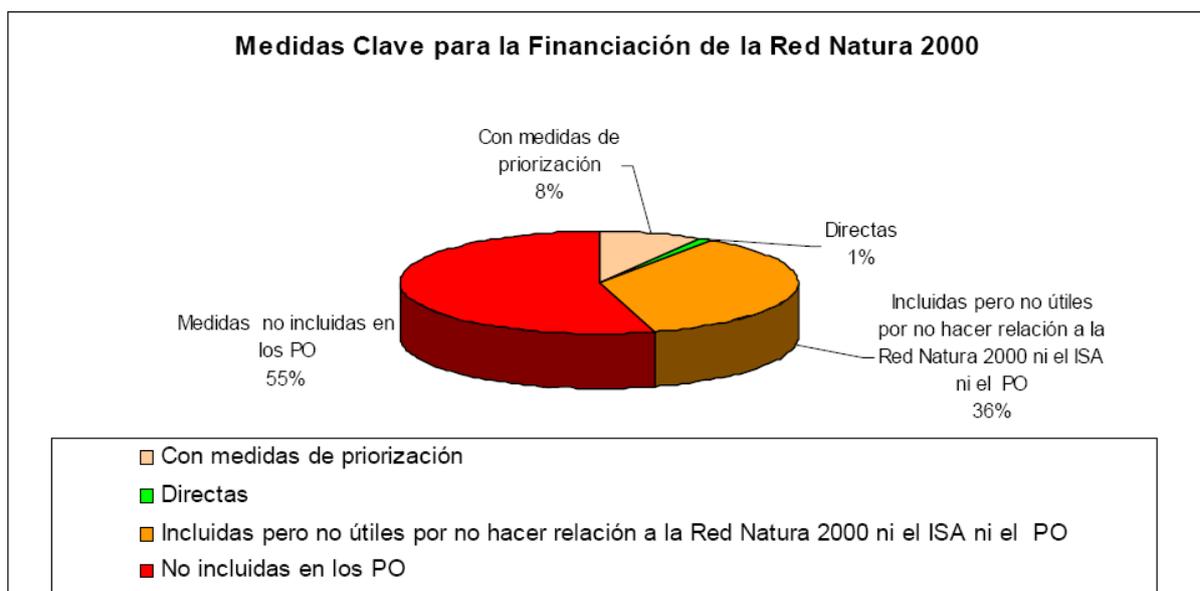


Figura 15 - Medidas claves para la financiación de la red Natura 2000 según la Comisión Europea y su adopción en los distintos Programas Operativos de los Fondos FEDER Regionales y de Cohesión en España

c) ¿Se está financiando de forma adecuada la red Natura 2000?

Los costes de la red Natura 2000 en España se evaluaron por el Ministerio de Medio Ambiente, en el marco del grupo de trabajo del artículo 8 de la Directiva Hábitats, en 1.300 millones de euros al año. Según la estima realizada por WWF/Adena, en un informe que hizo junto con SEO/BirdLife en mayo de 2007, lo máximo que se destinarían todos los diferentes fondos europeos a la gestión de la red Natura 2000 supondría menos del 25% de las necesidades financieras de la gestión de la red.

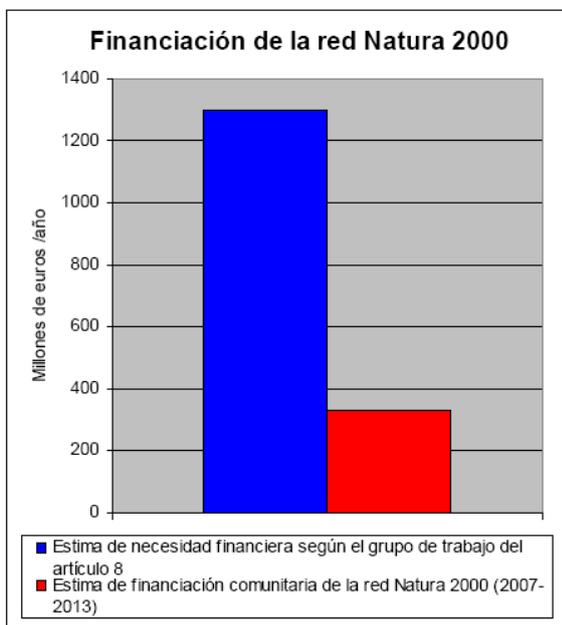


Figura 16 - Comparación de la estima de las necesidades financieras de la red Natura 2000 y los fondos europeos que finalmente España ha destinado a esta red

d) ¿España recibe más dinero de la Unión Europea por tener más superficie en red Natura 2000?

Desgraciadamente para España, el único fondo en el que España se ve más beneficiada que otros países a la hora del reparto de fondos europeos es el Life +.

e) ¿Una ZEPA lleva asociadas medidas compensatorias? ¿Se tiene que indemnizar a alguien por tener un terreno que ha sido incluido en la red Natura 2000?

El pagar o compensar a alguien por tener sus terrenos con tal o con cual figura no sería justo para quienes los tengan fuera de ese espacio. Lo que sí se tiene que hacer es compensar si la gestión de la red Natura 2000 supone un perjuicio económico para el propietario de los terrenos, es decir, compensar el "lucro cesante" y no pagar a la población por una pérdida económica que no tienen o por una posible ganancia futura, es decir, el "lucro expectante".

Además se debe fomentar con ayudas el desarrollo sostenible, en todos los aspectos, de las zonas incluidas en la red Natura 2000.

Las administraciones pueden, y de hecho lo hacen, incentivar o incluso financiar prácticas que mejoren la gestión de un lugar, como por ejemplo, ayudas a las aves esteparias en Villafáfila, las subvenciones en Castilla La Mancha en red Natura 2000 y áreas críticas de especies, etc.

f) ¿Si el que contamina paga, el que conserva debe cobrar?

Eso sería lo mismo que afirmar que "si yo no robo, debería cobrar". Por cumplir la ley no se paga dinero a nadie pues de todos es cumplir con la normativa vigente. Por supuesto, si la gestión de la red Natura 2000 supone una pérdida económica, entonces lo justo es que se indemnice, y así está previsto en la normativa europea y nacional.

BENEFICIOS DE LA RED NATURA 2000

a) La protección de red Natura 2000 está consiguiendo que las especies se recuperen.

Un artículo de BirdLife International, publicado en agosto de 2007 en la prestigiosa revista Science, analiza la efectividad de la conservación, a través de la Directiva Aves, de las especies más amenazadas de la Unión Europea. El artículo muestra cómo la Directiva Aves ha ayudado de forma clara en la conservación de aquellas aves más amenazadas mediante la designación de Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA). La investigación tuvo en cuenta a los 15 Estados Miembros para los que existían suficientes datos disponibles, entre los que se encontraba España. El estudio muestra que las poblaciones de aves protegidas por la Directiva Aves han mejorado su situación respecto a otras poblaciones de aves, y también que las mismas especies se encuentran en mejor estado de conservación en países de la Unión Europea que fuera de estos.



h) Reclamo turístico

La red Natura 2000 es un buen reclamo para el turismo rural. Actualmente ya son muchas las casas rurales y agencias de viajes que utilizan como reclamo su localización dentro de una ZEPA o un LIC. El turismo sostenible ayuda al arraigo de la población, a la promoción socioeconómica de zonas desfavorecidas y a la creación de empleos. Hay zonas como Somiedo (Asturias) donde este tipo de turismo ha conseguido reflotar la economía local y cambiar la tendencia demográfica negativa que tenían los pueblos de la zona.

i) Posibles ayudas para agricultores y ganaderos

La red Natura 2000 supone una gran oportunidad para la percepción de ciertas ayudas de desarrollo rural, como las agroambientales o las destinadas a inversiones no productivas, que complementan la renta de los agricultores y ganaderos más desfavorecidos por los mercados, dedicados a las explotaciones extensivas y de secano.

j) Más ayudas a la gestión de los montes

La red Natura 2000 permite en muchos casos ser prioritario para la obtención de ayudas en gestión de grandes fincas, sobre todo cinegéticas.

k) Ser prioritaria a la hora de obtener financiación LIFE

Actualmente los proyectos financiados por el programa LIFE + Naturaleza de la Unión Europea tienen que tener relación con Natura 2000, y otros tipos de LIFE + pueden financiar actuaciones en Natura 2000. El nuevo Reglamento LIFE + supone una ayuda de 20 millones de euros para España que, con cofinanciación, supondrán unos 40 millones de euros para la perspectiva financiera 2007-2013.

l) Permitir la multifuncionalidad de la agricultura y la ganadería

La red Natura 2000 es el espacio del territorio donde mejor se demuestra, justifica y aplica el papel multifuncional de la agricultura y la ganadería, pues su mantenimiento permite la conservación de valores patrimoniales y culturales que de otra forma desaparecerían al cesar la actividad agraria. Dicha actividad es la base del atractivo turístico y el carácter genuino y singular de las zonas agrarias. Además, su mantenimiento conserva la biodiversidad de especies emblemáticas que configuran nuestro acervo patrimonial y cultural que debemos preservar.

Las llanuras cerealistas de las planicies de las fosas fluviales del Guadalquivir, Guadiana medio y Ebro y las viejas cuencas sedimentarias del Alto Guadiana y el Duero configuran hábitats pseudo-esteparios creados artificialmente por el hombre, pero que han facilitado la aparición en la Península Ibérica de aves muy raras y escasas en el resto de Europa y que tenemos el privilegio de conservar. Sólo la

agricultura tradicional de secano, con su rotación de cultivos, barbechos y eriales permite su mantenimiento. Pero esta contribución de la agricultura y ganadería extensivas a la conservación de la biodiversidad debe ser reconocida por toda la sociedad en su conjunto, que debe compensar a los agricultores por las posibles afecciones a su economía derivadas del mantenimiento de determinadas buenas prácticas agroambientales. No obstante, sin estas ayudas complementarias, muchos agricultores no podrían mantener su actividad debido a las reformas que está sufriendo la PAC, que debe cumplir los acuerdos de la Organización Mundial de Comercio.

La gestión agrícola y ganadera compatible con los objetivos de conservación de Natura 2000 permite legitimar los pagos de la PAC, así como incluir las ayudas percibidas por estos agricultores en la llamada "caja verde" de la OMC.

m) Una oportunidad económica para zonas rurales deprimidas con sistemas de producción agrícolas tradicionales

En España hay muchas zonas con sistemas agrícolas tradicionales, que no son competitivos con respecto a zonas más productivas y con sistemas de producción más intensivos. Pero son estas prácticas agrícolas las que han hecho que ese lugar tenga una gran biodiversidad y, por lo tanto, hay una simbiosis entre la conservación del medio ambiente y del medio rural, convirtiéndolos en "aliados naturales". Por eso la red Natura 2000 supone una, y quizás la última oportunidad, para esas zonas deprimidas.

La agricultura extensiva y de secano en zonas Natura 2000, con las prácticas adecuadas, contribuye a los principales objetivos ambientales de la UE. Por ejemplo, el mantenimiento de lindes, sotos, dehesas y cañadas, configuran un paisaje de valor, que ha permitido desde hace miles de años el desarrollo de una biodiversidad vegetal y animal única en Europa y cuya excepcionalidad debemos mantener y de la que todos somos responsables.

n) Una oportunidad para zonas rurales que se están despoblando

Muchas de estas zonas con sistemas agrícolas, ganaderos y forestales tradicionales corresponden a pueblos donde la población está envejecida, los pueblos se vacían y están en regresión, y con ellos las prácticas agrícolas y ganaderas que han permitido que la zona tenga tanto valor ambiental. La red Natura 2000 supone una oportunidad para impedir el despoblamiento de esos pueblos y atraer a población más joven gracias a la posibilidad de diversificar las rentas.



o) Una oportunidad para pequeñas explotaciones y empresarios

Las explotaciones ganaderas y agrícolas de menor tamaño cada vez son más escasas. La rentabilidad se incrementa a medida que las explotaciones aumentan de tamaño. Las pequeñas explotaciones agrícolas, y sobre todo las pequeñas explotaciones extensivas de ganadería, están abocadas a la desaparición. Un ejemplo claro son los tradicionales rebaños de ovejas que cada vez son más escasos y están en clara regresión frente a las explotaciones intensivas de bovino o porcino. La red Natura 2000 puede suponer un freno a la pérdida de estas pequeñas explotaciones que son el sustento aún hoy de muchas familias españolas.

Si no se evita el abandono de las prácticas y explotaciones agroganaderas extensivas tradicionales, muchos hábitats necesarios para el mantenimiento de dicha biodiversidad desaparecerán.

p) Seguro frente a las reformas de la PAC

La red Natura 2000, tal como se concibe, permitirá el mantenimiento de la agricultura y de la actividad sociocultural a ella ligada, mayoritariamente en zonas donde la reforma de la PAC va a producir gran cantidad de bajas en el sector por la baja competitividad o la falta de renovación generacional.

q) Una oportunidad para la caza sostenible

Actualmente hay muchas explotaciones cinegéticas intensivas donde se prima el número de piezas cobradas sobre el mantenimiento del medio. Sin embargo, hay una gran demanda de la caza de calidad, donde se prima más el entorno, sus valores ambientales y la calidad de la pieza que el número de piezas cazadas. Actualmente se están realizando muchos esfuerzos en conseguir modelos de gestión cinegética en red Natura 2000 que proporcionen

beneficios tanto al cazador y al propietario del coto, como a las especies protegidas y al entorno.

r) Ganancia para toda la sociedad

Aunque muchas veces lo único que reflejan los medios de comunicación son casos de protestas de la población local, lo cierto es que hay una mayoría de población silenciosa que quiere vivir en una sociedad que respete el medio ambiente y en un entorno donde el hombre y la naturaleza vivan en armonía.



s) Calidad para el que vive

En cierta manera la red Natura 2000 es un reconocimiento a la calidad ambiental de ciertas zonas. Esto supone que la gente que vive ahí tenga una mayor calidad de vida que la gente que vive fuera de los espacios protegidos.

t) Conseguir un desarrollo sostenible

Como la principal obligación de la red Natura 2000 es a evaluar las afecciones que tiene los diferentes proyectos sobre las especies y los hábitats lo que se va a conseguir es realizar las infraestructuras y los proyectos de un modo ambientalmente más sostenible, realizando las actividades más impactantes en los lugares menos valiosos ambientalmente. De ese modo conseguiremos un desarrollo para Europa que salvaguarde nuestros principales valores ambientales.

u) Conservación de la biodiversidad (Especies y hábitats)

Desde los fiordos noruegos a los alcornocales de Cádiz, la variedad de hábitats, paisajes y especies que aún mantiene Europa, a pesar de su alta industrialización y densidad poblacional, es impresionante. España es el país que más especies (80.000 de plantas y animales) y más hábitats (más del 50%) tiene en toda Europa. Por este motivo, Europa en general, y España en particular, tiene que realizar grandes esfuerzos para preservar estos

valores, y la red Natura 2000 es una manera efectiva de hacerlo.

v) Ocio y entretenimiento

Cerca del 80% de la población española es urbana. Estas concentraciones de población necesitan tener zonas cerca zonas de ocio y entretenimiento, entre las cuales está la naturaleza que, además de entretenimiento, puede tener beneficios para la salud de los visitantes (ejercicio, tranquilidad, aire puro, etc.). La red Natura 2000 es una buena forma de proteger estas zonas tan apreciadas para la población.

w) Sumidero de CO₂

La amenaza real del cambio climático, con desastrosos resultados, nos obliga a reducir las emisiones de dióxido de carbono actuales. Para lograrlo es imprescindible no sólo reducir el gasto de energía, sino también seguir teniendo sumideros de carbono naturales, como son las masas forestales muchas de las cuales tienen la declaración de red Natura 2000.

x) Es la mejor manera de conservar la naturaleza

El sistema de protección de la naturaleza de la red Natura 2000, a pesar de que lleva más de quince años funcionando, es aún novedoso a nivel mundial. La protección exclusiva de ciertas especies y ciertos hábitats en determinados lugares estudiando de modo individual el impacto de cada nueva actividad es la mejor forma de conservar la naturaleza permitiendo el desarrollo de la población local.

Además la red Natura 2000 es la única manera de conservar los espacios protegidos cuya designación está basada en criterios científicos y técnicos para que la conservación de la naturaleza sea efectiva.

y) Una oportunidad para los propietarios forestales

Actualmente no resulta una buena inversión la compra de tierras con monte con especies que no sean de crecimiento rápido. A pesar de todo, en España hay muchos pequeños y grandes propietarios forestales que no obtienen grandes rendimientos económicos de sus tierras.

La red Natura 2000 supone para estos propietarios ahora mismo una oportunidad, ya que la tendencia es primar la gestión sostenible de los montes. Por ejemplo, la Junta de Extremadura tiene ayudas a los propietarios de los montes incluidas en Natura 2000 para el fomento la gestión sostenible de los montes

públicos y privados contemplados y la prevención de incendios forestales.

z) Una oportunidad transnacional de protección

La naturaleza no entiende de fronteras artificiales humanas. Especies con un alto grado de movilidad, como ballenas, murciélagos, peces o aves, necesitan de un compromiso transnacional para asegurar su protección. Al seguir los mismos criterios en todos los países de la Unión Europea, la protección de estas especies pasa de nacional a europea y, por tanto, mejora sustancialmente.

aa) Una oportunidad de entendimiento y debate europeo

La red Natura 2000 está en España, pero también está en Finlandia, Chipre, Irlanda, Austria y así hasta los 27 miembros actuales de la Unión Europea. De esta forma, la forma de entender la protección de los hábitats y especies en Europa es un debate que traspasa las fronteras, y asegura un

entendimiento y unos modos comunes, afirmando la construcción europea también a través de la conservación del patrimonio natural común europeo.

bb) Una oportunidad de contribuir a la conservación más allá de las fronteras de la Unión Europea

La red Natura 2000 es un proyecto de la Unión Europea, pero su influencia va más allá de sus fronteras. Países como Noruega, Suiza, Serbia, Bosnia y Herzegovina, Montenegro, Croacia, Macedonia o Turquía miran con interés el modelo europeo de conservación de la naturaleza –Natura 2000–, incluso aplicándolo voluntariamente por las ventajas que en él ven.



CONCLUSIONES

La red Natura 2000 deriva del cumplimiento de las directivas europeas de Aves y Hábitats, que son el pilar fundamental de la política de conservación de la biodiversidad y son de obligado cumplimiento para todos los Estados Miembros de la UE.

A pesar de que han pasado 15 años desde la aprobación de la red Natura 2000 hay un gran desconocimiento por parte de muchos sectores sociales sobre las limitaciones y oportunidades que ésta ofrece. En los últimos meses se han difundido muchos "Mitos y bulos" sobre esta red que en muchos casos no son ciertos y nunca son generalizables. Estos "mitos" son el fruto de comentarios, muchas veces mal intencionados, sobre las implicaciones que tiene la red Natura 2000 que han ido apareciendo en prensa y que WWF/Adena pretende desmentir en este documento. y entre los que destacan:

1.- La designación de la red Natura 2000 (su elección, límites y superficie) se debe hacer exclusivamente de acuerdo a criterios científicos y no sociales ni económicos.

2.- España es un país con una enorme riqueza ambiental, con entorno al 65% de los hábitats, el 50% de los vertebrados y el 60% de las plantas de la Unión Europea, siendo muchos de ellos únicos. Por ello es lógico que la red Natura 2000 ocupe una gran superficie de nuestro territorio, si bien España no es el país de la UE con mayor porcentaje declarado como LIC ni como ZEPA.

3.- La red Natura 2000 no supone ninguna prohibición a las prácticas tradicionales de agricultura y ganadería de un territorio. Sin embargo cualquier intensificación e industrialización de las actividades que suponga un impacto en la biodiversidad, si puede ser incompatible con la red.

4.- La red Natura 2000 no busca bajo ningún concepto el despoblamiento de una zona o el fin de la agricultura ni de la ganadería. Todo lo contrario, mantener ciertas prácticas tradicionales es fundamental para la conservación de ciertos hábitats y ciertas especies, por lo que la red constituye una gran oportunidad para impulsar el desarrollo socioeconómico de áreas muy desfavorecidas y frenar así la fuerte regresión poblacional.

5.- La Red Natura 2000 no impide la caza en sus terrenos. Si es cierto que ciertas normativas europeas prohíben determinadas modalidades de caza (como la contrapasa o la) y que nuestra legislación prohíbe el uso del plomo en todos los

humedales, incluidos los de la Red Natura- Algo lógico si consideramos que esta sustancia causa la muerte cada año en España de entre 30.000 y 50.000 aves.

6.- La red Natura 2000 no impide la realización de industrias, ni carreteras, ni la construcción de nuevas viviendas per sé. Todos los nuevos proyectos deben evaluarse para ver si afectan negativamente a los valores por los que se protegió ese espacio. Este tipo de evaluación va a conseguir que los países se desarrollen salvaguardando sus valores naturales más preciados. Se puede decir que la Red Natura 2000 constituye un freno a la especulación urbanística.

7.- La declaración de un terreno como red Natura 2000 no altera la propiedad privada del mismo. La declaración de utilidad pública y el derecho de tanteo y retracto por parte de la administración, lleva en vigor, de acuerdo a la legislación española, desde 1989 en los Espacios Naturales Protegidos, que no en la red Natura 2000.

8.- En definitiva, la Red Natura 2000 no puede ser considerada como un obstáculo para el ser humano, sino todo lo contrario, es una oportunidad para las áreas rurales particularmente para las más desfavorecidas. Lo que hace única a la Directiva Hábitats es su filosofía de conservar los valores naturales del continente europeo, a través de una red coherente de espacios protegidos donde la actividad humana debe estar plenamente integrada. Algo que ha ocurrido en nuestro país hasta hace muy pocas fechas y que debemos conservar por el bien de nuestro patrimonio natural.



WWF trabaja por un planeta vivo y su misión es detener la degradación ambiental de la Tierra y construir un futuro en el que el ser humano viva en armonía con la naturaleza:

- √ Conservando la diversidad biológica mundial,
- √ Asegurando que el uso de los recursos naturales renovables sea sostenible y
- √ Promoviendo la reducción de la contaminación y del consumo desmedido.

WWF/Adena

Gran Vía de San Francisco, 8-D

28005 Madrid

Tel.: 91 354 05 78

Fax: 91 365 63 36

www.wwf.es

info@wwf.es